



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Estado Virtual N° 0091

N°	RADICADO	TIPO PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	DECISIÓN
1	2021-00194	Acción de tutela de primera instancia	Rene Gocseman García Molina	Dirección De Atención Y Tratamiento Del Complejo Carcelario Y Metropolitano De Cúcuta y otro	16 de junio de 2021	Se admite y avoca la acción de tutela. Integrar Como Litis consorcio necesario con la Dirección Del Complejo Carcelario Y Metropolitano De Cúcuta. Se notifica y oficia a las partes.
2	2021-00182	Proceso Ordinario de primera instancia	Arleth Zapata Castellanos	Colpensiones y otro	16 de junio de 2021	Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia. Ordenar correr traslado de la presente demanda a las partes demandadas por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la demanda, de conformidad con lo indicado en el Art. 74 del C.P.L
3	2020-00035	Proceso Ordinario de primera instancia	Israel Buendía Pabón	Construcciones y montajes Energy LTDA	16 de junio de 2021	Aprobar el acuerdo transaccional que han llegado las partes sobre las pretensiones de la demanda, relativas a la indemnización por despido injusto, toda vez que no se vulneran los derechos ciertos e indiscutibles de la parte demandante, de conformidad con el artículo 15 del CST. Declarar que no hay lugar a la condena en costas. Ordenar el archivo del expediente, previa relación en los libros respectivos y en el sistema.
4	2019-00236	Proceso Ordinario de primera instancia	Magda Yasmin Gil Delgado	Blanca Isabel Solano Bustos	16 de junio de 2021	Aceptar el desistimiento de las pretensiones de la demanda de conformidad con el artículo 314 del C.P.G. Declarar que no hay

						lugar a la condena en costas. Ordenar el archivo del expediente, previa relación en los libros respectivos y en el sistema.
5	2021-00181	Proceso Ordinario de primera instancia	Eddy Lucia Lozano Galván	Colpensiones Y Otros	16 de junio de 2021	ORDENAR el emplazamiento de la señora LUZ ELIDA TABORDA VALENCIA, en su condición de demandada, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, el cual dispone que "Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito." ORDENAR a la escribiente que proceda a incluir en el Registro Único Nacional de personas emplazadas a la señora LUZ ELIDA TABORDA VALENCIA, en su condición de demandada. DESIGNAR a la doctora SANDRA ESPERANZA FERRER CARDENAS, como Curador Ad-litem de la de la señora LUZ ELIDA TABORDA VALENCIA, en su condición de demandada, conforme lo establece el artículo 29 del C.P.L. Librese el oficio respectivo, advirtiéndole que la no aceptación del cargo, le acarreará las sanciones de Ley, tal como lo prevé el numeral 9 del artículo 50 del C.G.P.
6	2018-00431	Proceso Ordinario de primera instancia	Luis Alberto Corzo Báez	Congregación De Los Hermanos De Las Escuelas Cristianas De La Salle	16 de junio de 2021	Se deja constancia de la realización de audiencia de trámite y juzgamiento y se fija fecha para continuación de la misma el día 18 de junio de 2021 a las 3:00pm.
7	2018-00485	Proceso Ordinario de primera instancia	Nancy Lozada Heredia	ARL Seguros Bolívar S.A	16 de junio de 2021	Se deja constancia de la realización de continuación de audiencia de la etapa procesal de saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas. Se fijó fecha para audiencia de trámite y juzgamiento el día 23 de julio a las 9:00 AM
8	2019-00124	Proceso Ordinario de primera instancia	Sandra Galvis Colon	Julio Cesar Mora Cáceres	15 de junio de 2021	Programar la hora de las 9:00 a.m., del día treinta (30) de junio de 2021, para llevar a cabo la audiencia de conciliación, decisión de excepciones, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

LUCIO VILLÁN ROJAS
Secretario¹

¹ Se efectúa la notificación por estado las decisiones adoptadas, incluyendo la sentencia que se dicte por escrito para surtir el Grado Jurisdiccional de Consulta, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020.